

COMUNA DE ARRUFUO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: comunaarrufo@cooparrufo.com.ar

S 2344 ADM – ARRUFUO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFUO, 24 de Agosto de 2020.

ORDENANZA N° 472/2020

VISTO:

Las distintas ayudas y colaboraciones realizadas por la Comuna de Arrufó para con el SAMCo. de la localidad y efectuadas en aras de un mejor funcionamiento de sus actividades; y

CONSIDERANDO:

Que desde la inauguración de las nuevas instalaciones del Servicio de Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCo. de Arrufó) la Comuna ha colaborado con innumerables asistencias y colaboraciones;

Que en la actualidad y ante la existencia de guardias médicas que se efectúan los fines de semana y feriados, se ha requerido, desde la Comisión Ejecutiva del Hospital, la colaboración para paliar los costos que éstas guardias insumen;

Que luego de analizada la situación por las autoridades comunales se ha decidido que a partir del 1° de Julio del corriente año 2020, la Comuna de Arrufó colabore con un subsidio mensual que cubra, al menos, el costo de una guardia médica de las efectuadas los fines de semana y días feriados;

Que ello fue tratado en reunión de Comisión Comunal del día 24 de Agosto de 2020, Acta N° 254, punto “2 (dos)”;

Que por todo ello y en uso de las facultades que les son propias y le confiere la Ley Provincial N° 2439,

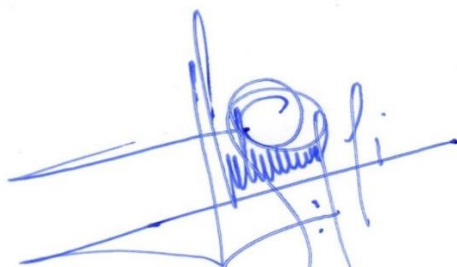
La Comisión Comunal de ARRUFUO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Dispónese a partir del 1° de Julio del corriente año 2020, un subsidio a entregarse mensualmente a la Comisión Ejecutiva del Servicio de Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCo. de Arrufó) y destinado a cubrir, al menos, el costo de una Guardia Médica de las que se efectúan los fines de semana y días feriados.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFUO